



Memorando circular-CJ-PRC-2025-0091-MC

TR: CJ-INT-2025-21468

Quito D.M., jueves 25 de septiembre de 2025

Para:

Dr. Ernesto Marcelo Robalino Peña
Director Provincial de Azuay
Dirección Provincial de Azuay

Abg. Haraldo Segundo Romero Barboto
Director Provincial de Bolívar
Dirección Provincial de Bolívar

Dr. Marlon Vinicio Velez Crespo
Director Provincial de Cañar
Dirección Provincial de Cañar

Abg. Edwin Marcelo Ibujes Andrade
Director Provincial
Dirección Provincial de Carchi

Dra. María Belén Bedón Cueva
Directora Provincial
Dirección Provincial de Cotopaxi

Abg. Alex Omar Sánchez Pilco
Director Provincial de Chimborazo
Dirección Provincial de Chimborazo

Abg. Joseph Rober Mendieta Toledo
Director Provincial de El Oro, Encargado
Dirección Provincial de El Oro

Mgs. Miguel Alejandro Eras Moreira
Inectivo-Director Provincial de Esmeraldas
Dirección Provincial de Esmeraldas



Abg. Oscar Andrés Guerrero Jalón
Director Provincial
Dirección Provincial de Guayas

Dr. Hugo Salomón Imbaquingo Narváez
Director Provincial de Imbabura
Dirección Provincial de Imbabura

Abg. Paúl Mauricio Aguilar Sotomayor
Director Provincial de Loja
Dirección Provincial de Loja

Abg. Leonor Jimena Jiménez Vergara
Directora Provincial de Los Ríos
Dirección Provincial de Los Ríos

Mgs. Giorgi Giordano Gorozabel Intriago
Director Provincial de Manabí
Dirección Provincial de Manabí

Dr. Milton Modesto Ávila Campoverde
Director Provincial de Morona Santiago
Dirección Provincial de Morona Santiago

Mtr. Alejandro Paúl Romero López
Director Provincial de Napo
Dirección Provincial de Napo

Abg. Eva Angelica Naula Colcha
Directora Provincial
Dirección Provincial de Pastaza

Abg. Henry Orlando Gaibor Flores, Mgtr.
Director Provincial de Pichincha
Dirección Provincial de Pichincha

Dra. María Verónica Albán Buenaño
Directora Provincial de Tungurahua



Dirección Provincial de Tungurahua

Dra. Vilma Angélica Armijos Taizha
Directora Provincial
Dirección Provincial de Zamora Chinchipe

Dr. Francisco Rafael Morales Garces
Director Provincial de Galápagos, Encargado
Dirección Provincial de Galápagos

Abg. Gustavo Alberto Cueva Magno
Director Provincial de Sucumbíos
Dirección Provincial de Sucumbíos

Msc. Samantha Nicole Lozada Zambrano
Directora Provincial de Orellana
Dirección Provincial de Orellana

Mgs. Esteban Andrés Guzman Silva
Director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas
Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas

Abg. Eduardo Antonio Moreira Herrera
Director Provincial
Dirección Provincial de Santa Elena

Abg. Gisela De Lourdes Ibijes Chamorro
Directora Provincial de Pichincha en el Ámbito Disciplinario del
Consejo de la Judicatura
Dirección Provincial de Control Disciplinario

Abg. Carlos Raul Fernandez Barcia
Director Provincial en el Ámbito Disciplinario
Dirección Provincial de Control Disciplinario

Mgs. Jorge Luis Manzo Solorzano
Director Provincial de Control Disciplinario
Dirección Provincial de Manabí en el Ámbito Disciplinario



Dr. Leonidas Simon Yanez Olalla
Director Provincial de Azuay, Ambito disciplinario
Coordinación Provincial de Control Disciplinario

Asunto: ÉTICA Y TRANSPARENCIA

De mi consideración:

Estimadas directoras y estimados directores:

La construcción de una justicia digna, eficiente y transparente requiere, ante todo, un compromiso firme con los principios de integridad, responsabilidad y servicio a nuestra patria. Solo mediante un trabajo articulado, honesto y coherente con los valores que guían al Consejo de la Judicatura podremos recuperar la confianza ciudadana y transformar la institucionalidad del sistema de justicia.

Estoy consciente de que la gran mayoría del personal comparte esta visión y se esfuerza diariamente por alcanzar una justicia de paz, imparcial y accesible. Sin embargo, no puedo ignorar los hechos de conocimiento público que han afectado la imagen de nuestra institución, como consecuencia de intereses ajenos al bienestar común y contrarios al mandato constitucional que nos ha sido encomendado.

Ante esta realidad, considero indispensable adoptar medidas firmes y ejemplares. Por ello, los convoco a ser protagonistas de un cambio profundo y sostenido, que comience desde el interior del Consejo de la Judicatura. Este proceso demanda que asumamos con determinación una política institucional de **cero tolerancia a la corrupción y al soborno**, promoviendo una cultura de transparencia, ética e integridad.

En ese sentido, les recuerdo que el Consejo de la Judicatura cuenta con una Política Antisoborno que debemos cumplir de manera obligatoria todos los servidores y servidoras de la institución a nivel nacional. Esta política contempla lo siguiente:

CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN Y AL SOBORNO

En el ejercicio de nuestras competencias, atribuciones y responsabilidades, queda expresamente prohibido todo acto de soborno. Conforme al Código de Ética de la Función Judicial, cada servidor y servidora tiene el deber de rechazar categóricamente cualquier ofrecimiento de soborno o beneficio, ya sea directo o indirecto, para sí o para terceros. La aceptación, explícita o implícita, de dichos ofrecimientos compromete o podría comprometer la legalidad, objetividad, imparcialidad, legitimidad, integridad o transparencia de nuestras actuaciones o decisiones, o generar dudas razonables sobre ellas. Ante cualquier intento de soborno, es obligación denunciarlo de inmediato.



Así mismo, es importante destacar que el Consejo de la Judicatura mantiene una vigilancia permanente para la prevención y detección de actos de corrupción. En este marco, contamos con convenios interinstitucionales vigentes con el Servicio de Rentas Internas (SRI), la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFFE), la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de la República, Contraloría General del Estado, entre otras entidades, que permiten fortalecer los mecanismos de control cruzado y supervisión constante sobre las actividades institucionales.

Estos acuerdos interinstitucionales refuerzan nuestras capacidades de supervisión y monitoreo, que nos permitirán actuar con celeridad ante cualquier indicio de irregularidad. Como parte de esta estrategia de control continuo, se ha creado la primera Unidad Antilavado del Consejo de la Judicatura, encargada de ejecutar acciones de vigilancia especializada para la prevención del lavado de activos y delitos conexos, garantizando así una actuación firme, oportuna y coordinada frente a cualquier amenaza contra la integridad de nuestra institución.

CANALES DE DENUNCIA

Toda servidora y todo servidor del Consejo de la Judicatura, así como cualquier parte interesada, tiene la obligación legal, ética y moral de reportar cualquier conducta, hecho u omisión que pueda constituir un acto de corrupción o soborno, o que sea susceptible de ser considerado como una infracción a la normativa vigente. Para tal efecto, el Consejo de la Judicatura ha habilitado los siguientes canales oficiales de denuncia, los cuales garantizan la confidencialidad, seguridad y protección del denunciante:

1. Presentación escrita en las ventanillas únicas de recepción de documentos del Consejo de la Judicatura en Planta Central o en las Direcciones Provinciales a nivel nacional.
2. Plataforma digital: <https://apps.funcionjudicial.gob.ec/denunciasweb/>
3. Línea gratuita: **1800-TRANSPARENCIA (1800-872677)**
4. Correo electrónico: transparencia@funcionjudicial.gob.ec

Para alertas relacionadas con procesos de contratación pública:

1. Correo electrónico: alertascontratacioncj@funcionjudicial.gob.ec

SANCIONES DISCIPLINARIAS

El Consejo de la Judicatura sancionará con rigor a cualquier servidor judicial involucrado en actos de corrupción o soborno.



Firmado por MARIO FABRICIO
GODOY NARANJO
C=EC
L=QUITO

Finalmente, reafirmo mi compromiso con una gestión basada en la integridad, la transparencia y la independencia judicial. Ninguna persona, sin excepción, podrá utilizar mi nombre o el de mi equipo de confianza para solicitar cargos, ascensos, contrataciones o trámites administrativos. Está estrictamente prohibida cualquier injerencia en las competencias de los órganos de la Función Judicial. Asimismo, los traslados administrativos se mantendrán como trámites gratuitos, y toda irregularidad deberá ser denunciada. En el ámbito de la contratación pública, queda prohibido mantener reuniones privadas con oferentes o contratistas; en caso de ser necesarias, deberán registrarse en una bitácora institucional que detalle los temas tratados.

Cuento con su compromiso y colaboración para construir un entorno de trabajo íntegro y transparente que fortalezca la confianza de la ciudadanía en nuestro sistema judicial. La patria cuenta con nosotros.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura
Presidencia del Consejo de la Judicatura